REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA Nº 2023-00533
Accionante(s): Carlos Daza Hernández.
Accionado: Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Carlos Daza Hernández **contra** Secretaría Distrital de Movilidad Bogotá.

Segundo: OFICIAR a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Tercero: REQUERIR al accionante, para que en el mismo término adjunte copia del escrito de petición que elevó ante la querellada.

Cuarto: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR